



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA No. 010

Bogotá D.C., 05 MAR 2007

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETOS 4464 de 2006 y 357 DE 2007 - MODIFICACIÓN AL ARANCEL DE  
ADUANAS - MEDIDAS TRANSITORIAS SOBRE EXPORTACIONES DE  
HEMBRAS Y MACHOS DE LA ESPECIE BOVINA**

De manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4464 del 15 de diciembre de 2006, a través del cual se efectuó un desdoblamiento arancelario y se establecieron contingentes anuales de exportación para cabezas de hembras bovinas reproductoras de raza pura y cabezas de las demás hembras. Así mismo, expidió el Decreto 357 del 9 de febrero de 2007, a través del cual se establecieron contingentes anuales de exportación para cabezas de machos bovinos reproductores de raza pura y cabezas de los demás machos bovinos.

De conformidad con lo previsto en las citadas normas, la reglamentación y administración de dichos contingentes corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para efectos de lo cual esa entidad expidió las Resoluciones 41 y 42, ambas del 22 de febrero de 2007; por lo tanto, los interesados en acceder a las medidas adoptadas deberán acogerse a los parámetros establecidos en éstas últimas.

Las Resoluciones 41 y 42 de 2007 comenzaron a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

Cordialmente,

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decretos 4464 de 2006 y 357 de 2007  
Resoluciones 41 y 42 de 2007